



*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788/017127. (2010060534)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Jerez de los Caballeros, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: centro de distribución "Elevación 3-4" (47.457) situado en el pol. 17, parc. 47 del T.M. de Jerez de los Caballeros.

Final: centro de distribución "Elevación 2" (47.456) situado en el pol. 20, parc. 9008 del T.M. de Jerez de los Caballeros.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 7,054.

Apoyos: metálico hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 44.

Crucetas: bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: parajes denominados Valuengo, Cerca de las Monjas, Almendreras, Montes de Trigo, La Bazana, en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 117.339,00.

Presupuesto en pesetas: 19.523.567.

Finalidad: consolidación y protección de la avifauna.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017127.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 2 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

